

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017/2022

Yacuiba, 18 de abril de 2022

Ing. José Luis Abrego Serruto

EJECUTIVO REGIONAL

GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS

El Informe Técnico del Jefe Técnico de SERAGRO N° 19/2022, de fecha abril de 2022, elaborado por SERAGRO dependiente de la Secretaria Regional de Desarrollo Productivo, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Agua, Comunicación Interna G.A.R.G.CH./A.F. N° 081/2022 de fecha 13 de abril de 2022 emitido por la Unidad – Activos Fijos y el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 100/2022 de fecha 18 de abril de 2022 elaborado por la Secretaria Regional Jurídica, mismos que sustentan la presente resolución.

CONSIDERANDOS

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 232 de la Norma Suprema indicada, que la Administración Pública, se rige por los principios de compromiso, honestidad, responsabilidad y legalidad, de la misma forma el numeral 5) del artículo 235 describe que son obligaciones de los servidores públicos, el respetar y proteger los bienes del Estado.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales señala en su inciso c) del artículo 27 que: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración (...), "c) *Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo (...)*" ; disposición concordante con lo establecido en el artículo 28 de la citada norma que prevé: "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo (...)"

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 en su artículo 2 (Objetivos de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) indica como objetivos de las NB-SABS: "a) Establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178" y "b) Establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios", asimismo, el inc. b) del artículo 5, define





que se consideran bienes de las instituciones públicas a las cosas materiales e inmateriales que pueden ser objeto de derecho, sean muebles, inmuebles, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, bienes de consumo, fungibles y no fungibles, corpóreos o incorpóreos, bienes de cambio, materias primas, productos terminados o semiterminados, maquinarias, herramientas, equipos, otros en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de éstos, siempre que el valor de los servicios no exceda al de los propios bienes.

Que, el artículo 112 (Concepto) de la citada norma refiere que, el Subsistema de Manejo de Bienes es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos *que regulan el manejo de bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentran bajo su cuidado o custodia, el cual tiene por objetivo optimizar la disponibilidad, el uso y el control de los bienes y la minimización de los costos de sus operaciones.*

Que, el artículo 116 (Responsabilidad por el manejo de bienes) de las referidas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios prevé: "t. El Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, es el responsable principal ante la MAE: a) Por el manejo de bienes en lo referente a la organización, funcionamiento control de las unidades operativas especializadas en la materia, por el cumplimiento de la normativa vigente, por el desarrollo y cumplimiento de reglamentos, procedimientos, instructivos y por la aplicación del régimen de penalizaciones por daño, pérdida o utilización indebida; b) *Por la adecuada conservación, mantenimiento y salvaguarda de los bienes que están a cargo de la entidad (...)*"; "II. Los responsables de almacenes, activos fijos, mantenimiento y salvaguarda de bienes, deben responder ante el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa por el cumplimiento de las normas, reglamentos, procedimientos y/o instructivos establecidos para el desarrollo de sus funciones, así como por el control, demanda de servicios de mantenimiento y salvaguarda de estos bienes"; y "III. Todos los servidores públicos son responsables por el *debido uso, custodia, Preservación y solicitud de servicios de mantenimiento de los bienes que les fueren asignados de acuerdo al régimen de Responsabilidad por la Función Pública establecido en la Ley N° 1178 y sus reglamentos*".

Que, el Artículo 141 del Decreto Supremo N° 0181 señala que: "La administración de activos fijos muebles, es la función administrativa que comprende actividades y procedimientos relativos al ingreso, asignación, mantenimiento, salvaguarda, registro y control de bienes de uso de las entidades públicas. La norma precitada en su Artículo 146.- (Asignación de activos fijos muebles) parágrafo I. establece que ***La asignación de activos fijos muebles es el acto administrativo mediante el cual se entrega a un servidor público un activo o conjunto de éstos, generando la consiguiente responsabilidad***



sobre su debido uso y custodia. II. La entrega de activos fijos muebles a los servidores públicos sólo podrá ser realizada por la Unidad o Responsable de Activos Fijos, la misma que procederá cuando exista orden documentada y autorizada por instancia competente establecida en el RE-SABS”.

Que, El Informe Técnico Jefe Técnico de SERAGRO N° 19/2022, de fecha abril de 2022, que en parte conclusiva expresa textualmente lo siguiente: “*Se solicita la reasignación de todos los activos del programa “FORRAJE” con código 356-11160-00000 de sistema de información sobre inversiones dictamen de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco a SERAGRO – Yacuiba” para su posterior administración y dar viabilidad con el respectivo uso y atribuciones hacia el sector agropecuario”.*

Que, Comunicación Interna G.A.R.G.CH./A.F. N° 081/2022 de fecha 13 de abril de 2022 que en su parte de conclusión y recomendación señala lo siguiente: “*Por lo expuesto anteriormente de acuerdo a solicitud y requerimiento del servicio regional agropecuario del cual solicita la reasignación de las maquinarias y demás complemento concluimos que una vez finalizado el proceso de cierre del proyecto se debe ver el mecanismos legales”.*

Que, el informe legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 100/2022 de fecha 18 de abril de 2022, en su parte conclusiva expresa textualmente lo siguiente: “*Por lo Expuesto Precedentemente se concluye lo siguiente: 1. Que, es necesario darle uso a los activos Fijos comprados para la ejecución del proyecto: “APOYO FORR. E.P./EL MEJ. DE GAN. BOVINO TIPO CARNE 1RA”; 2. Existe el sustento técnico para la viabilidad de la reasignación de los activos Fijos del “APOYO FORR. E.P./EL MEJ. DE GAN. BOVINO TIPO CARNE 1RA” al SERAGRO, de acuerdo a los Informe Técnico Jefe Técnico de SERAGRO N° 19/2022 y Comunicación Interna G.A.R.G.CH./A.F. N° 081/2022 y 3. La MAE de la entidad que en marco normativo señalado, disponga el uso y la reasignación de los activos fijos del precitado proyecto, a través de la respectiva Resolución Administrativa Correspondiente”.*

Que, Resolución Administrativa N° 17/2017 de 31 de julio de 2017, señala que: “*Crear el Servicio Regional Agropecuario bajo la sigla de SERAGRO, cuyas funciones y atribuciones serán ejercidas en el territorio de la región Autónoma del Gran Chaco, con la finalidad de administrar y ejecutar los servicios, planes, programas y proyectos de desarrollo productivo agropecuario en la jurisdicción regional”. La citada norma en su artículo segundo establece que “SERAGRO es una entidad desconcentrada del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con capacidad de gestión técnica, administrativa, financiera y legal, bajo dependencia del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco”.*

Que, habiendo concluido el proyecto “APOYO FORR. E.P./EL MEJ. DE GAN. BOVINO TIPO CARNE 1RA” y el mismo se encuentra cerrado en el SISIN





WEB con el correspondiente dictamen, consiguientemente es necesario realizar la asignación de esos activos fijos del citado proyecto, con la finalidad de darle uso y así evitar el deterioro de los bienes, apoyando de esta manera al área rural con la prestación del servicio de maquinaria agrícola.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, ejerciendo las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás leyes conexas,

RESUELVE:

Artículo Primero. – **Autorizar** la asignación de los activos fijos del proyecto: “APOYO FORR. E.P./EL MEJ. DE GAN. BOVINO TIPO CARNE 1RA” al Servicio Regional Agropecuario (SERAGRO- Yacuiba), de acuerdo a los ANEXOS I y ANEXO II, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Artículo segundo. – Se instruye a la Secretaria Regional Economía y Finanzas Públicas, a través de la Unidad de Activos Fijos continuar con el procedimiento previsto en las D.S. N° 0181 NB-SABS, a fin de efectivizar la asignación de los activos fijos señalados en el artículo precedente.

Artículo Tercero. – Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución la Secretaria Regional Economía y Finanzas Públicas y demás unidades operativas del área.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO





ANEXO N° I

CODIGO:	DESCRIPCION	UBICACION	FECHA REGISTRO	Nro.
A-09-0005-00001	TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERBUSSON MF 4297/4, MOTOR: EY82955, CHASIS:4297351612, DIESEL, TRACCION 4X4, POLIZA C-17219	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	1
A-09-0005-00002	TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERBUSSON MF 4297/4, MOTOR:EY83407, CHASIS:4297349391, DIESEL, TRACCION 4X4, POLIZA C-16642	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	2
A-09-0005-00003	TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERBUSSON MF 4297/4, MOTOR:EY83965, CHASIS:4297351610, DIESEL, TRACCION 4X4, POLIZA C-17218	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	3
A-09-0005-00004	TRACTOR AGRICOLA M/MASSEY FERBUSSON MOD/MF 4297/4, MOTOR:EY82577, CHASIS:4297351611, DIESEL, TRACCION 4X4, POLIZA C-17217. C/ROJO	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	4
A-09-0005-00005	TRACTOR AGRICOLA M/MASSEY FERBUSSON , MF291/4, MOTOR:RS60152B503571W, CHASIS:2914350578, TRACCION 4X4, DIESEL, POLIZA: C-16648	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	5
A-09-0005-00006	TRACTOR AGRICOLA M/MASSEY FERBUSSON , MF291/4, MOTOR:RS60152B503720W, CHASIS:2914350577, TRACCION 4X4, DIESEL, POLIZA: C-16646	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	6
A-09-0005-00007	TRACTOR AGRICOLA M/MASSEY FERBUSSON , MF291/4, MOTOR: RS60152B503679W, CHASIS:2914350579, TRACCION 4X4, DIESEL, POLIZA: C-16647	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	7
A-09-0005-00008	TRACTOR AGRICOLA M/MASSEY FERBUSSON , MF291/4, MOTOR:RS60152B504861W, CHASIS: 2914353628, TRACCION 4X4, DIESEL, POLIZA: C-19967	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	8
A-16-0004-00001	COSECHADORA PECUS 9004 G-IBC/CAJA IQUEB	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	9
A-16-0004-00002	COSECHADORA PECUS 9004 G-IBC/CAJA IQUEB	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	10
A-16-0004-00003	COSECHADORA PECUS 9004 G-IBC/CAJA IQUEB	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	11
A-16-0004-00004	COSECHADORA PECUS 9004 G-IBC/CAJA IQUEB	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	12
A-16-0009-00052	ENFARDADORA MOD/MEF1839 SERIE: AJCM18390CHBS3527	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	13
A-16-0009-00053	ENFARDADORA MOD/MEF1839 SERIE: AJCM18390CHBS3531	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	14
A-16-0009-00054	ENFARDADORA MOD/MEF1839 SERIE: AJCM18390CHBS3536	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	15
A-16-0009-00055	ENFARDADORA MOD/MEF1839 SERIE: AJCM18390CHBS3532	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	16
A-16-0009-00061	SEGADORA MOSCATO 2400 SERIE:38718 A2	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	17
A-16-0009-00062	SEGADORA MOSCATO 2400 SERIE: 38740 B2	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	18
A-16-0009-00063	SEGADORA MOSCATO 2400 SERIE:38739	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	19
A-16-0009-00064	SEGADORA MOSCATO 2400 SERIE: 38719A2	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	20
A-16-0009-00065	ROMELOW ATCR 20x26 SERIE:1090-29247	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	21
A-16-0009-00066	ROMELOW ATCR 20x26 SERIE: 1090-29248	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	22
A-16-0009-00067	ROMELOW ATCR 20x26 SERIE: 1090-29246	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	23
A-16-0009-00068	ROMELOW ATCR 20x26	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	24
A-16-0009-00069	VAGON FORRAGERO VFN 8000 2 EJES SERIE:NPPSUN02661	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	25
A-16-0009-00070	VAGON FORRAGERO VFN 8000 2 EJES SERIE:NPPSUN02660	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	26





A-16-0009-00071	VAGON FORRAGERO VFN 8000 2 EJES SERIE:NPPSUND2663	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	27
A-16-0009-00072	VAGON FORRAGERO VFN 8000 2 EJES SERIE:NPPSUND2664	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	28
A-16-0009-00073	RASTRA NIVELADORA GNCR-36x22 SERIE: 0794-9343	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	29
A-16-0009-00074	RASTRA NIVELADORA GNCR-36x22 SERIE: 0794-9345	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	30
A-16-0009-00075	RASTRA NIVELADORA GNCR-36x22 SERIE: 0794-9344	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	31
A-16-0009-00076	RASTRA NIVELADORA GNCR-36x22 SERIE: 0794-8993	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	32
A-16-0009-00077	PALA DELANTERA PCA, 900 PMF291 SERIE:0608-10540	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	33
A-16-0009-00078	PALA DELANTERA PCA, 900 PMF291, SERIE :0608-10539	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	34
A-16-0012-00013	FUMIGADORA CONDOR M12 SERIE:648193	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	35
A-16-0012-00014	FUMIGADORA CONDOR M12	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	36
A-16-0026-00001	RASTRILLO HR 7 SERIE: 38732B2	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	37
A-16-0026-00002	RASTRILLO HR 7 SERIE: 39213F2	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	38
A-16-0026-00003	RASTRILLO HR 7 SERIE: 39211F2	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	39
A-16-0026-00004	RASTRILLO HR 7SERIE: 38633L1	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	40
A-16-0049-00001	PERFORADORA DE SUELO P59-12-18	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	41
A-16-0049-00002	PERFORADORA DE SUELO P59-12-18	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	42
A-16-0049-00003	PERFORADORA DE SUELO P59-12-18	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	43
A-16-0049-00004	PERFORADORA DE SUELO P59-12-18	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	44
A-16-0049-00005	PERFORADORA DE SUELO P59-12-18	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	45
A-16-0049-00006	PERFORADORA DE SUELO P59-12-18	FORRAJE E INFRAESTRUCTURA	03/01/2022	46

ANEXO N° II

ACTIVOS UBICADO DENTRO DEL ALMACEN DE ACTIVO FIJOS			
NÚM.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1.	A-16-0037-00034	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
2.	A-16-0037-00041	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
3.	A-16-0037-00052	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
4.	A-16-0037-00058	EQUIPO DE CENTRIFUGADO	REGULAR
5.	A-16-0037-00051	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
6.	A-16-0037-00039	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
7.	A-16-0037-00056	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
8.	A-16-0037-00054	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR





9.-	A-16-0037-00036	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
10.-	A-16-0037-00044	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
11.-	A-16-0037-00053	EQUIPO DE CENTRIFUGADO	REGULAR
12.-	A-16-0037-00031	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
13.-	A-16-0037-00043	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
14.-	A-16-0037-00061	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
15.-	A-16-0037-00040	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
16.-	A-16-0037-00046	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
17.-	A-16-0037-00047	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
18.-	A-16-0037-00048	EQUIPO DE CENTRIFUGADO	REGULAR
19.-	A-16-0037-00055	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
20.-	A-16-0037-00045	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
21.-	A-16-0037-00029	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
22.-	A-16-0037-00037	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
23.-	A-16-0037-00030	PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO	REGULAR
24.-	A-16-0013-00001	SEMBRADORA	REGULAR
25.-	A-16-0013-00002	SEMBRADORA	REGULAR
26.-	A-16-0013-00003	SEMBRADORA	REGULAR
27.-	A-16-0013-00004	SEMBRADORA	REGULAR
28.-	A-16-0013-00005	SEMBRADORA	REGULAR
29.-	A-16-0013-00006	SEMBRADORA	REGULAR
30.-	A-16-0013-00007	SEMBRADORA	REGULAR
31.-		PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO K510F	A261805
32.-		PANEL SOLAR CON MARCO DE ALUMINIO K510F	2489
33	A16-0040-00001	GENERADOR MARCA HONDA MODELO:GHAJD, COLOR ROJO	REGULAR
34	A16-0040-00004	GENERADOR MARCA HONDA MODELO:GHAJD, COLOR ROJO	REGULAR

